

## RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DESTINADAS A LOS PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALP PONIENTE ALMERIENSE, REGULADAS POR LAS ÓRDENES DE 19 DE JUNIO DE 2017 Y 22 DE MAYO DE 2020, EN SU CONVOCATORIA DE 2019.

**Bases Regulatorias:** Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017). Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA n.º 119, de fecha 28/05/2020).

Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA n.º 119, de fecha 28/05/2020), disposición transitoria tercera (régimen transitorio).

**Convocatoria:** Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117 de fecha 20/06/2019) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 117 de fecha 20/06/2019). Orden de 15 de agosto de 2019 (BOJA n.º 159 de fecha 20/08/2019).

**Línea de ayuda:** Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (Operación 4.1.2).

Examinadas las solicitudes presentadas por las personas o entidades indicadas en el Anexo I adjunto a esta Resolución, y en base a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP, y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación en la financiación de cada uno de estos organismos de un 85% y un 15% respectivamente.

**Segundo.** En la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117 de fecha 20/06/2019), se convocan las distintas líneas de ayudas para subvencionar los gastos correspondientes a los proyectos acogidos a cada una de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 y se estableció como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Mediante la Orden de 15 de agosto de 2019 (BOJA n.º 159 de fecha 20/08/2019) se prorroga el plazo de presentación de solicitudes durante un mes. Las solicitudes se presentaron conforme al formulario Anexo I de la Orden de convocatoria, en los lugares establecidos en las normas reguladoras y en el plazo establecido, que ha comprendido el periodo desde el 21 de junio de 2019 hasta el 20 de septiembre de 2019.

**Tercero.** Según se recoge en el punto segundo de la Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria, para proyectos acogidos a la Estrategia del GALP Poniente Almeriense, asciende a un total de 673.174,85 euros.



**Cuarto.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Orden de 19 de junio de 2017, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Poniente Almeriense ha realizado la instrucción correspondiente de los expedientes.

**Quinto.** Conforme a lo estipulado en el artículo 39 de la Orden de bases reguladoras, con fecha 7 de octubre de 2019 se procede a publicar en la página Web y en el tablón de anuncios del GALP el Requerimiento Conjunto de Subsanación de las solicitudes de ayudas presentadas.

**Sexto.** Tras haberse realizado las comprobaciones necesarias al efecto de verificar que los solicitantes no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP, el GALP Poniente Almeriense, emitió con fecha 21 de noviembre de 2019, el Informe de Evaluación Provisional.

**Séptimo.** El Órgano colegiado del GALP emite Acta de Evaluación Provisional con fecha 28 de noviembre de 2019, en virtud de las funciones otorgadas a este en la Orden de 19 de junio de 2017, reflejándose en dicho acta la relación de solicitantes que resultan beneficiarios provisionales y suplentes tras la valoración, de solicitudes desestimadas por incumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras, inadmitidas a trámite y desistidas por no atender al requerimiento de subsanación.

**Octavo.** Con fecha 21 de febrero de 2020 se publica en la Web y en el tablón de anuncios del GALP la Propuesta Provisional de Resolución, otorgándose un plazo de 10 días para que los interesados puedan formular alegaciones y aportar la documentación requerida en el artículo 44 de la Orden de 19 de junio de 2017.

**Noveno.** Una vez concluido el plazo descrito en el punto anterior, el GALP realiza la revisión de los documentos y alegaciones presentadas, y se comprueba que la documentación adolece de contenido suficiente que permita realizar la valoración de los proyectos objeto de subvención. En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las personas o entidades interesadas para presentar en el plazo de 10 días, la documentación incluida en el Requerimiento de subsanación documental, publicado en el tablón de anuncios y en la página Web del GALP el día 6 de julio de 2020.

**Décimo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano colegiado del GALP llevó a cabo la revisión de los documentos y acreditaciones presentadas, registrándose en fecha 2 de noviembre de 2020 el correspondiente Informe técnico de subvencionalidad de los proyectos.

**Undécimo.** Revisado el informe y los expedientes, el Servicio de Desarrollo Pesquero considera necesaria la emisión de aclaraciones, informes o la remisión de documentación adicional a la obrante en determinados expedientes, con carácter previo a la resolución de los mismos. Se comunica el citado requerimiento al GALP Poniente Almeriense como entidad colaboradora encargada de la instrucción del procedimiento, en fecha 12 de enero de 2021.

**Duodécimo.** Con fecha 26 de enero de 2021, el GALP Poniente Almeriense presenta en el registro de la Delegación Territorial escrito y documentación en respuesta al requerimiento efectuado.

**Decimotercero.** El Servicio de Desarrollo Pesquero revisa dicha documentación y en atención a lo dispuesto por el art. 45.2. de la Orden de 22 de mayo de 2020, emite informe de subvencionalidad dirigido al Departamento de Gestión de Programas, junto con el informe técnico de subvencionalidad realizado por el GALP, solicitándole la verificación administrativa de los expedientes, que tendrá carácter vinculante para el GALP, en fecha 11 de febrero de 2021.

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	14/07/2021	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN	640xu5340738WMZ8BCV180zHDHM7a0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Decimocuarto.** El Departamento de Gestión de Programas realiza la verificación administrativa de los expedientes, y traslada a la Delegación Territorial el correspondiente Informe de Verificación previo a la Resolución de Concesión el día 15 de abril de 2021.

**Decimoquinto.** Con fecha 22 de abril de 2021, el Órgano Colegiado del GALP emite el Acta de Evaluación Definitiva, acordándose el resultado de la valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión de la ayuda a las personas o entidades relacionadas.

**Decimosexto.** Con fecha 27 de abril de 2021, el Órgano Colegiado del GALP emite la Propuesta Definitiva de Resolución, que incluye Anexo I y Anexo I BIS con la relación de beneficiarios definitivos y el resumen de inversiones aceptadas para cada una de las personas o entidades beneficiarias.

**Decimoséptimo.** El 30 de Junio de 2021, advertido el GALP del incumplimiento del artículo 45.2 de la Orden de 19 de junio de 2017, se le requiere convocar el Órgano Colegiado para la emisión de nueva propuesta definitiva de Resolución.

**Decimoctavo.** Con fecha 1 de julio de 2021 el Órgano Colegiado del GALP, ratifica su Acta de Valoración Definitiva de 22 de abril de 2021, acordándose el resultado de la valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión de la ayuda a las entidades relacionadas en el Anexo I, emitiendo en la misma fecha nueva Propuesta Definitiva de Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 46 y la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017.

**Segundo.** La Orden de 19 de junio de 2017 que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

**Tercero.** Posteriormente se publica la Orden de 22 de mayo de 2020, que establece las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Dicha Orden establece que los procedimientos ya iniciados a la entrada en vigor de la misma, les sean de aplicación los artículos 28, 29, 30, 49, 50 bis, 51, 52, 54 y 54.bis en aquellos aspectos en los que resulte más favorable a las solicitudes presentadas y en aquellos procedimientos en los que no hubiera recaído propuesta definitiva de resolución o resolución definitiva de concesión de ayudas, será de aplicación además, lo dispuesto en los artículos 42.2.f), 45 y 46 de la misma, si es el caso.

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	14/07/2021	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN	640xu5340738WMZ8BCV180zHDHM7a0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Cuarto.** Por las razones aducidas en el apartado tercero, el procedimiento en curso está sujeto a lo establecido en la citada Orden de 19 de junio de 2017, excepto para los artículos indicados en la disposición transitoria tercera de las nuevas bases reguladoras, que se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 22 de mayo de 2020 y que en el procedimiento que nos ocupa afecta a los siguientes aspectos, en los que se ha tenido en cuenta el contenido de las nuevas bases reguladoras:

- Gastos subvencionables y no subvencionables (artículos 28 y 29)
- Cuantía de las subvenciones (artículo 30)
- Sustitución de miembros del órgano colegiado del GALP para la valoración de la línea o líneas en las que concurran, conforme a las reglas de suplencia establecidas (artículo 42.2.f)
- Propuesta definitiva de resolución (artículo 45)
- Resolución (artículo 46)

**Quinto.** La Orden de 5 de junio de 2019 convoca para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017 para la ejecución de las EDLP de 2014-2020, cuyo extracto se publica en el BOJA n.º 117 de 20 de junio de 2019. Posteriormente, la Orden de 27 de octubre de 2020, modifica la distribución de créditos de la Orden de 5 de junio de 2019.

**Sexto.** El Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2328/2003, (CE) n.º 861/2006, (CE) n.º 1198/2006 y (CE) n.º 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n.º 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, en concreto, su artículo 63 establece que el FEMP concederá ayuda destinada a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía.

**Séptimo.** El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Considerando todo lo expuesto y teniendo en cuenta la Propuesta Definitiva de Resolución de la Comisión de Valoración, la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, en virtud de las competencias atribuidas

## RESUELVE

**Primero.** Conceder una subvención a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I, una vez que han superado las condiciones exigidas en los criterios de selección generales, de contribución al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del FEMP, y sin perjuicio de que estos importes se puedan modificar según se establece en el artículo 49 de la Orden de 19 de junio de 2017. Dicho gasto se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente, de acuerdo con el artículo 119.2.j del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Las subvenciones aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las aplicaciones y los créditos vinculantes siguientes, cuyo importe máximo para el GALP PONIENTE ALMERIENSE asciende a las siguientes cuantías:

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	14/07/2021	PÁGINA 4/26
VERIFICACIÓN	640xu5340738wMZ8BCV180zHDHM7a0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Ayuda	Beneficiarios	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2019	2020
ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO PONIENTE ALMERIENSE  Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Poniente Almeriense	Entidades públicas	1300120000G/71P/74200/04 G1840412G6 2018000115 1300120000G/71P/76300/04 G1840412G6 2019000251	54.290,23	108.007,46
	Personas o entidades privadas	1300120000G/71P/77300/04 G1840412G6 2018000116	287.528,19	87.380,91
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000G/71P/78300/04 G1840412G6 2019000391	63.275,49	72.692,57

En atención a lo dispuesto en el punto segundo y anexo I de la Orden de 5 junio de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para las subvenciones de los proyectos presentados, deducidos los créditos dirigidos a proyectos propios del GALP, asciende a un total de 612.482,28€ (380.093,91€ anualidad 2019 y 232.388,37€ anualidad 2020), correspondientes a la convocatoria 2019.

Esta ayuda pública se distribuye según las tasas de financiación del Programa FEMP 2014-2020 de la siguiente forma:

- Subvención FEMP: 520.609,94 euros (85%)
- Subvención CCAA: 91,872,34 euros (15%)

La intensidad máxima de la ayuda será fijada en base a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 22 de mayo de 2020, de aplicación según lo establecido en su disposición transitoria tercera, tal y como se recoge en los anexos I y II de esta resolución.

**Segundo.** Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Orden de 19 de junio de 2017.

**Tercero.** Conceder un plazo de quince días desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la aceptación de la Resolución de concesión de la subvención, Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada, conforme se establece en el artículo 46.4 de la Orden de 19 de junio de 2017. El modelo de aceptación de la resolución se publicará en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible junto con la resolución de concesión de la ayuda.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará la inclusión en la lista pública de personas o entidades beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Cuarto.** Establecer las condiciones de la subvención y las obligaciones de las personas y entidades beneficiarias de la ayuda, recogidas en el Anexo II de esta resolución en el documento D.E.C.A. (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
(P.D. Artículo 46 y disposición adicional única Orden de 19 de junio de 2017)  
La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería  
Fdo. electrónicamente: Aránzazu Martín Moya

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	14/07/2021	PÁGINA 6/26
VERIFICACIÓN	640xu5340738WMZ8BCV180zHDHM7a0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ANEXO I: Expedientes favorables

I.A) ENTIDADES PÚBLICAS

**Objetivo FEMP: 1. Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en la cadena de suministro de los productos de la pesca y la acuicultura**

**LA.1.2. Servicios de apoyo a empresas existentes**

Orden	Nº Expte.	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Baremación(*)	Inv. Solicitada	Inv. Subvencionable	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND60025	P0400300J	AYUNTAMIENTO DE ADRA	14	15.625,00 €	15.625,00 €	80	12.500,00 €

**Objetivo FEMP: 1. Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en la cadena de suministro de los productos de la pesca y la acuicultura**

**Medida: L.A 1.4 Actividades de valorización y creación de marca**

Orden	Nº Expte.	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Baremación(*)	Inv. solíc.	Inv. subv.	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND60026	P0400300J	AYUNTAMIENTO DE ADRA	24	18.125,00 €	18.125,00 €	80	14.500,00 €

**Objetivo FEMP: 2. Apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial. Medidas a favor de actividades pesqueras y desarrollo acuicultura**

**Medida: L.A 2.4 Mejora de infraestructuras equipamientos vinculados mar-turismo**

Orden	Nº Expte.	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Baremación(*)	Inv. solíc.	Inv. subv.	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND60028	P0400003J	AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA	5	24.792,90 €	24.792,90 €	50	12.396,45 €
2	412AND60029	P0410400F	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	14	33.981,64 €	33.981,64 €	50	16.990,82 €

**Objetivo FEMP: 4. Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo**

**Medida: L.A 4.1. Patrimonio Cultural de las zonas pesqueras**

Nº Orden	Nº Expte.	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Baremación(*)	Inv. solíc.	Inv. subv.	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND60030	P0400300J	AYUNTAMIENTO DE ADRA	19	8.750,00 €	8.750,00 €	80	7.000,00 €

**Objetivo FEMP: 4. Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo**

**Medida: L.A 4.2 Infraestructuras-equipamientos vinculados al Bienestar Social y Empleo de las zonas pesqueras**

Nº Orden	Nº Expte.	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Baremación(*)	Inv. solíc.	Inv. subv.	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND60031	P0410400F	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	14	92.167,12 €	92.159,33 €	80	73.727,46 €

**Objetivo FEMP: 5. Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales**

**Medida: L.A 5.2 Promoción del Papel de la Mujer y la Igualdad**

Nº Orden	Nº Expte.	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Baremación(*)	Inv. solíc.	Inv. subv.	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND60032	P0400300J	AYUNTAMIENTO DE ADRA	14	18.487,78 €	18.487,78 €	80	14.790,23 €

(\*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el Art. 40 Orden de 19 de junio de 2017

## I.B) ENTIDADES PRIVADAS

**Objetivo FEMP: 1. Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en la cadena de suministro de los productos de la pesca y la acuicultura**

**Medida: L.A. 1.1 Incorporación de Innovación y Mejora de la Competitividad**

Orden	Nº Expte.	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Baremación(*)	Inv .solic.	Inv. subv.	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND60033	B04235123	BRISAMAR DEL MARENOSTRUM S.L.U.	35	203.465,45 €	123.003,80 €	50	61.501,90 €
2	412AND60034	B04717153	EUROFISH S.L.	11	118.423,81 €	97.870,92 €	50	48.935,46 €

**Objetivo FEMP: 2. Apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial. Medidas a favor de actividades pesqueras y desarrollo acuicultura**

**Medida: L.A. 2.1 Creación nuevas empresas-empleo. Sectores relacionados industria transformadora**

Nº Orden	Nº Expte.	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Baremación(*)	Inv .solic.	Inv. subv.	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND60035	75724588D	FRANCISCO J. CEBRIÁN OJEDA	18	111.547,95 €	80.818,11 €	50	40.409,06 €
2	412AND60036	B04889705	C.E.I. VIRGEN DE LA VEGA S.L.	16,73	34.421,18 €	23.961,62 €	50	11.980,81 €
3	412AND60038	B04321493	CHIRINGUITO NIDO S.L.	10,8	170.256,61 €	45.928,23 €	50	22.964,12 €
4	412AND60039	53712859Q	JOSÉ L. FIGUEREDO MADRID	6,8	18.000,00 €	14.326,03 €	50	7.163,02 €
5	412AND60043	54103478A	ROSA M. TORRES MANZANO	28,6	20.937,91 €	14.560,09 €	50	7.280,05 €

(\*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación , sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el Art. 40 Orden de 19 de junio de 2017

**I.C) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**Objetivo FEMP: 3. Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas**

**Medida: L.A. 3.1. Conservación Medio Marino**

N.º Orden	Nº Expte.	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Baremación (*)	Inv .solic.	Inv. subv.	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND60045	G04509212	ASOC. ÁRBOL PIRULETAS	10	21.995,00 €	21.995,00 €	80	17.596,00 €
2	412AND60047	G04906467	CONSERBIO CONSERVACIÓN Y BIODIV.	19	27.948,00 €	27.548,02 €	80	22.038,42 €
3	412AND60048	G04699898	PROMAR	15	29.225,80 €	28.652,26 €	80	22.921,81 €
4	412AND60049	G04007910	REAL CLUB NAUTICO DE ADRA	26	20.900,00 €	20.900,00 €	80	16.720,00 €

**Objetivo FEMP: 5. Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales**

**Medida: L.A 5.1 Animación - Capacitación -Participación del tejido Asociativo**

Nº Orden	Nº Expte.	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Baremación(*)	Inv .solic.	Inv. subv.	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND60052	G04701041	ASOC. INMI. SENEGAL "A MBOLO"	6	10.100,00 €	10.100,00 €	80	8.080,00 €
2	412AND60053	G04225165	CLUB NÁUTICO DE BALERMA	9	6.570,00 €	2.430,00 €	80	1.944,00 €

**Objetivo FEMP: 5. Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales**

**Medida: L.A 5.2 Promoción del Papel de la Mujer y la Igualdad**

Nº Orden	Nº Expte.	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Baremación(*)	Inv .solic.	Inv. subv.	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND60055	G04225165	CLUB NÁUTICO DE BALERMA	9	5.020,00 €	2.820,00 €	80	2.256,00 €

(\*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el Art. 40 Orden de 19 de junio de 2017

## GASTOS SUBVENCIONABLES

### A) ENTIDADES PÚBLICAS

LINEA L.A.1.2 SERVICIOS DE APOYO A EMPRESAS EXISTENTES	
NUMERO EXPEDIENTE :	412AND60025
NOMBRE PROYECTO:	PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE ADRA Y PROM. EMPRESAS EXISTENTES
BENEFICIARIO:	AYUNTAMIENTO DE ADRA
NIF:	P0400300J
CALENDARIO EJECUCIÓN:	(30/11/2020) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
COORDINACIÓN PROYECTO DESARROLLO IMAGEN Y ACCIONES	3.025,00 €	2.500,00 €	525,00 €	3.025,00 €	
FORMACIÓN	907,50 €	907,50 €	0,00 €	907,50 €	
MARKETING Y PUBLICIDAD ONLINE	3.509,00 €	2.900,00 €	609,00 €	3.509,00 €	
AUDIOVISUAL	2.117,50 €	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €	
MERCHANDISING,PROMOS Y ACCIONES	6.066,00 €	5.013,22 €	1.052,78 €	6.066,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>15.625,00 €</b>	<b>13.070,72 €</b>	<b>2.554,28 €</b>	<b>15.625,00 €</b>	
% AYUDA	80,00 %				
IMPORTE AYUDA	12.500,00 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	3.125,00 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** No solicita que los gastos sean considerados susceptibles de compensación, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA: L.A.1.4 ACTIVIDADES DE VALORIZACIÓN DE MARCA	
NUMERO EXPEDIENTE :	412AND60026
NOMBRE PROYECTO:	ACTIVIDADES DE VALORIZACIÓN DE MARCA
BENEFICIARIO:	AYUNTAMIENTO DE ADRA
NIF:	P0400300J
CALENDARIO EJECUCIÓN:	(28/01/2021) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
ESTUDIO RECOPIACIÓN DATOS	5.021,50 €	4.150,00 €	871,50 €	5.021,50 €	
VISIBILIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR	9.170,59 €	7.579,00 €	1.591,59 €	9.170,59 €	
ASESORAMIENTO TÉCNICO A LAS EMPRESAS	3.932,91 €	3.250,34 €	682,57 €	3.932,91 €	
<b>TOTAL</b>	<b>18.125,00 €</b>	<b>14.979,34 €</b>	<b>3.145,66 €</b>	<b>18.125,00 €</b>	
% AYUDA	80,00 %				
IMPORTE AYUDA	14.500,00 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	3.625,00 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** Todos los gastos solicitados son considerados susceptibles de compensación sin que ello suponga alteración del objeto y finalidad de la ayuda, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA: L.A.2.4 MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS VINCULANDO MAR Y TURISMO

NUMERO EXPEDIENTE : 412AND60028  
NOMBRE PROYECTO: ZONA DE SOMBRAJE PARA LA PLAYA DE BALANEGRA  
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA  
NIF: P0400003J  
CALENDARIO EJECUCIÓN: (26/04/2021) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
ENTARIMADO DESMONTABLE DE MADERA 2 UDS	2.976,60 €	2.460,00 €	516,60 €	2.976,60 €	
PERGOLA DE MADERA TRATADA 2UDS	6.763,90 €	5.590,00 €	1.173,90 €	6.763,90 €	
DUCHA DE PLAYA 9 UDS	15.052,40 €	12.440,00 €	2.612,40 €	15.052,40 €	
<b>TOTAL</b>	<b>24.792,90 €</b>	<b>20.490,00 €</b>	<b>4.302,90 €</b>	<b>24.792,90 €</b>	
% AYUDA	50,00 %				
IMPORTE AYUDA	12.396,45 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	12.396,45 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** Todos los gastos solicitados son considerados susceptibles de compensación sin que ello suponga alteración del objeto y finalidad de la ayuda, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA: L.A.2.4. MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS VINCULANDO MAR Y TURISMO

NUMERO EXPEDIENTE : 412AND60029  
NOMBRE PROYECTO: RAMPA DE ACCESO EMBARCACIONES EN BALERMA  
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO  
NIF: P0410400F  
CALENDARIO EJECUCIÓN: (20/12/2019) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
MOVIMIENTO DE TIERRAS	605,00 €	500,00 €	105,00 €	605,00 €	
CIMENTACIÓN	1.573,00 €	1.300,00 €	273,00 €	1.573,00 €	
ESTRUCTURA (PLACAS DE HORMIGÓN)	5.445,00 €	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €	
CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA	16.940,00 €	14.000,00 €	2.940,00 €	16.940,00 €	
INSTALACIÓN DE AGUA	3.146,00 €	2.600,00 €	546,00 €	3.146,00 €	
GESTIÓN DE RESIDUOS	242,00 €	200,00 €	42,00 €	242,00 €	
SEGURIDAD Y SALUD	605,00 €	500,00 €	105,00 €	605,00 €	
GASTOS GENERALES 13%	3.712,28 €	3.068,00 €	644,28 €	3.712,28 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	1.713,36 €	1.416,00 €	297,36 €	1.713,36 €	
<b>TOTAL</b>	<b>33.981,64 €</b>	<b>28.084,00 €</b>	<b>5.897,64 €</b>	<b>33.981,64 €</b>	
% AYUDA	50,00 %				
IMPORTE AYUDA	16.990,82 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	16.990,82 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** No solicita que los gastos sean considerados susceptibles de compensación , según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA: L.A.4.1 PATRIMONIO CULTURAL DE LAS ZONAS PESQUERAS

NUMERO EXPEDIENTE : 412AND60030  
NOMBRE PROYECTO: VISITAS GUIADAS POR EL PATRIMONIO CULTURAL DE ADRA  
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ADRA  
NIF: P0400300J  
CALENDARIO EJECUCIÓN: (28/01/2021) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
TRANSPORTE AUTOBÚS (12 salidas)	1.694,88 €	1.400,73 €	294,15 €	1.694,88 €	
VISITAS GUIADAS (Coste Contratación Monitor)	5.305,12 €	5.305,12 €	0,00 €	5.305,12 €	
VISITAS TEATRALIZADAS	1.750,00 €	1.750,00 €	0,00 €	1.750,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>8.750,00 €</b>	<b>8.455,85 €</b>	<b>294,15 €</b>	<b>8.750,00 €</b>	
% AYUDA	80,00 %				
IMPORTE AYUDA	7.000,00 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	1.750,00 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** Todos los gastos solicitados son considerados susceptibles de compensación sin que ello suponga alteración del objeto y finalidad de la ayuda, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA: L.A.4.2 INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS VINCULADOS AL BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO DE LAS ZONAS PESQUERAS

NUMERO EXPEDIENTE : 412AND60031  
NOMBRE PROYECTO: ADAPTACIÓN PARCIAL DEL MERCADO DE ABASTOS PARA USO SOCIO CULTURAL  
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO  
NIF: P0410400F  
CALENDARIO EJECUCIÓN: (20/12/2019) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS	3.630,00 €	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €	
ALBAÑILERÍA	5.445,00 €	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €	
REVESTIMIENTOS	14.883,00 €	12.300,00 €	2.583,00 €	14.883,00 €	
CARPINTERÍA DE MADERA	5.445,00 €	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €	
CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA	1.815,00 €	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €	
INSTALACIONES	7.260,00 €	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €	
PINTURAS	3.630,00 €	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €	
VARIOS	3.630,00 €	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €	
MOBILIARIO	14.520,00 €	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €	
SEÑALÉTICA Y ROTULACIÓN	1.815,00 €	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €	
GESTIÓN DE RESIDUOS	1.815,00 €	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €	
SEGURIDAD Y SALUD	958,32 €	792,00 €	166,32 €	958,32 €	
13% GASTOS GENERALES	8.430,02 €	6.966,96 €	1.463,06 €	8.430,02 €	
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	3.890,78 €	3.215,52 €	675,26 €	3.890,78 €	
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	15.000,00 €	12.396,69 €	2.603,31 €	14.992,21 €	Importe correspondiente a la proforma presentada.
<b>TOTAL</b>	<b>92.167,12 €</b>	<b>76.171,17 €</b>	<b>15.995,95 €</b>	<b>92.159,33 €</b>	
% AYUDA	80,00 %				
IMPORTE AYUDA	73.727,46 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	18.431,87 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** No solicita que los gastos sean considerados susceptibles de compensación, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA:	L.A.5.2 PROMOCIÓN DEL PAPEL DE LA MUJER Y LA IGUALDAD
NUMERO EXPEDIENTE :	412AND60032
NOMBRE PROYECTO:	ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PROCESOS ARTESANALES A PROMO. DE LA MUJER
BENEFICIARIO:	AYUNTAMIENTO DE ADRA
NIF:	P0400300J
CALENDARIO EJECUCIÓN:	(28/01/2021) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
TALLERES	7.562,50 €	6.250,00 €	1.312,50 €	7.562,50 €	
CHARLAS	3.846,59 €	3.179,00 €	667,59 €	3.846,59 €	
SHOWCOOKING	4.840,00 €	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €	
CURSOS/TALLER	2.238,69 €	1.850,16 €	388,53 €	2.238,69 €	
<b>TOTAL</b>	<b>18.487,78 €</b>	<b>15.279,16 €</b>	<b>3.208,62 €</b>	<b>18.487,78 €</b>	
% AYUDA	80,00 %				
IMPORTE AYUDA	14.790,23 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	3.697,55 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** No solicita que los gastos sean considerados susceptibles de compensación, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

## B) ENTIDADES PRIVADAS

LÍNEA:	L.A.1.1 INCORPORACIÓN DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD
NUMERO EXPEDIENTE :	412AND60033
NOMBRE PROYECTO:	NAVE DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA FRESCOS Y CONGELADOS
BENEFICIARIO:	BRISAMAR DEL MARE NOSTRUM S.L.U.
NIF:	B04235123
CALENDARIO EJECUCIÓN:	(13/12/2019) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
MOVIMIENTO DE TIERRAS	1.402,92 €	1.159,44 €	243,48 €	886,32 €	
CIMENTACIONES Y ESTRUCTURA	32.137,16 €	26.559,64 €	5.577,52 €	18.762,43 €	
SANEAMIENTO	2.735,10 €	2.260,41 €	474,69 €	2.194,58 €	
CERRAMIENTO EXTERIOR Y CUBIERTAS	32.862,44 €	27.159,04 €	5.703,40 €	25.762,03 €	
ALBAÑILERÍA Y REVESTIMIENTOS CONTINUOS	10.199,21 €	8.429,10 €	1.770,11 €	4.855,11 €	
SOLIDOS Y ALICATADOS	10.552,17 €	8.720,80 €	1.831,37 €	2.654,51 €	
INSTALACIÓN FONTANERÍA	3.465,97 €	2.864,44 €	601,53 €	2.781,01 €	
INSTALACIÓN VENTILACIÓN	653,40 €	540,00 €	113,40 €	337,47 €	
INSTALACIÓN ELECTRICIDAD	10.701,07 €	8.843,86 €	1.857,21 €	7.991,22 €	
INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO	4.798,31 €	3.965,55 €	832,76 €	460,00 €	Importe Anexo I
INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	640,73 €	529,53 €	111,20 €	514,11 €	
CARPINTERÍA METÁLICA Y VIDRIOS	15.988,33 €	13.213,50 €	2.774,83 €	5.480,85 €	
PINTURAS	11.487,58 €	9.493,87 €	1.993,71 €	9.217,35 €	
CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS	968,00 €	800,00 €	168,00 €	737,96 €	
SEGURIDAD Y SALUD	1.089,00 €	900,00 €	189,00 €	701,96 €	
GESTIÓN DE RESIDUOS	302,50 €	250,00 €	52,50 €	144,76 €	
CARRETILLA ELÉCTRICA	29.649,99 €	24.504,13 €	5.145,86 €	20.604,50 €	Importe Anexo I
EQUIPOS INFORMÁTICOS	33.831,55 €	27.959,96 €	5.871,59 €	18.917,63 €	Importe Anexo I
<b>TOTAL</b>	<b>203.465,45 €</b>	<b>168.153,27 €</b>	<b>35.312,18 €</b>	<b>123.003,80 €</b>	
% AYUDA	50,00 %				
IMPORTE AYUDA	61.501,90 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	61.501,90 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** Todos los gastos solicitados son considerados susceptibles de compensación sin que ello suponga alteración del objeto y finalidad de la ayuda, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA: L.A.1.1 INCORPORACIÓN DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD

NUMERO EXPEDIENTE : 412AND60034  
NOMBRE PROYECTO: ADAPTACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN DE PRODUCTOS DE PESCA  
BENEFICIARIO: EUROFISH S.L.  
NIF: B04717153  
CALENDARIO EJECUCIÓN: (05/09/2019) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	26.840,30 €	22.182,07 €	4.658,23 €	22.182,07 €	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	712,57 €	588,90 €	123,67 €	588,90 €	
EQUIPOS FRIGORÍFICOS	24.623,50 €	20.350,00 €	4.273,50 €	20.350,00 €	
INSTALACIÓN SANEAMIENTO	9.990,62 €	8.256,71 €	1.733,91 €	8.256,71 €	
PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA	51.425,00 €	42.500,00 €	8.925,00 €	42.500,00 €	
INSTALACIÓN VENTILACIÓN	838,82 €	693,24 €	145,58 €	693,24 €	
PROYECTO Y LEGALIZACIÓN	3.993,00 €	3.300,00 €	693,00 €	3.300,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>118.423,81 €</b>	<b>97.870,92 €</b>	<b>20.552,89 €</b>	<b>97.870,92 €</b>	
% AYUDA	50,00 %				
IMPORTE AYUDA	48.935,46 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	48.935,46 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** Las siguientes partidas solicitadas (Instalación eléctrica e Instalación saneamiento) son consideradas susceptibles de compensación sin que ello suponga alteración del objeto y finalidad de la ayuda, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA: L.A.2.1 CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EMPLEO, SECTORES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA TRANSFORMADORA

NUMERO EXPEDIENTE : 412AND60035  
NOMBRE PROYECTO: APERTURA DE SUPERMERCADO EN ADRA  
BENEFICIARIO: FRANCISCO J.CEBRIÁN OJEDA  
NIF: 75724588D  
CALENDARIO EJECUCIÓN: (24/02/2020) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
HONORARIOS PROYECTO	3.581,60 €	2.960,00 €	621,60 €	2.960,00 €	
REFORMA LOCAL	4.559,28 €	3.768,00 €	791,28 €	3.504,00 €	El beneficiario no aporta factura proforma tras subsanación, se minorra el importe en 264 €
INSTALACIÓN DE PUERTA	1.186,76 €	980,79 €	205,97 €	980,79 €	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	10.105,92 €	8.352,00 €	1.753,92 €	8.352,00 €	
INSTALACIÓN VENTILACIÓN	2.490,18 €	2.058,00 €	432,18 €	911,72 €	Se minorra según art. 29I (O.22 de Mayo 2020)
CARTELERÍA INTERIOR Y EXTERIOR AL LOCAL	12.051,60 €	9.960,00 €	2.091,60 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art. 29o (O.22 de Mayo 2020)
MOBILIARIO	41.525,94 €	34.318,96 €	7.206,98 €	34.318,96 €	
MAQUINARIA	30.371,00 €	25.100,00 €	5.271,00 €	25.100,00 €	
EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS	5.675,67 €	4.690,64 €	985,03 €	4.690,64 €	
<b>TOTAL</b>	<b>111.547,95 €</b>	<b>92.188,39 €</b>	<b>19.359,56 €</b>	<b>80.818,11 €</b>	
% AYUDA	50,00 %				
IMPORTE AYUDA	40.409,06 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	40.409,05 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** Todos los gastos solicitados son considerados susceptibles de compensación sin que ello suponga alteración del objeto y finalidad de la ayuda, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA: L.A.2.1 CREACIÓN NUEVAS EMPRESAS-EMPLEO.SECTORES RELACIONADOS INDUSTRIA TRANSFORMADORA

NUMERO EXPEDIENTE : 412AND60036  
NOMBRE PROYECTO: CENTRO DE USOS MÚLTIPLES CEI BILINGÜE VIRGEN DE LA VEGA  
BENEFICIARIO: CEI VIRGEN DE LA VEGA  
NIF: B04889705  
CALENDARIO EJECUCIÓN: (28/10/2019) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
ASCENSOR	12.272,70 €	11.157,00 €	1.115,70 €	11.157,00 €	Importe Anexo I
OBRA	10.299,99 €	8.512,39 €	1.787,60 €	8.512,39 €	
INSTALACIONES	5.193,60 €	4.292,23 €	901,37 €	4.292,23 €	
MOBILIARIO	3.494,21 €	2.887,78 €	606,43 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art. 44.1 b) 2º, 3º (O.22 de Mayo 2020)
TECNOLOGÍA	2.471,67 €	2.042,70 €	428,97 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art. 44.1 b) 2º, 3º (O.22 de Mayo 2020)
ELEMENTOS DECORACIÓN	689,01 €	569,43 €	119,58 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art. 44.1 b) 2º, 3º (O.22 de Mayo 2020)
<b>TOTAL</b>	<b>34.421,18 €</b>	<b>29.461,53 €</b>	<b>4.959,65 €</b>	<b>23.961,62 €</b>	
% AYUDA	50,00 %				
IMPORTE AYUDA	11.980,81 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	11.980,81 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** Todos los gastos solicitados son considerados susceptibles de compensación sin que ello suponga alteración del objeto y finalidad de la ayuda, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA: L.A.2.1 CREACIÓN NUEVAS EMPRESAS-EMPLEO.SECTORES RELACIONADOS INDUSTRIA TRANSFORMADORA

NUMERO EXPEDIENTE : 412AND60038  
NOMBRE PROYECTO: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CHIRINGUITO EL NIDO  
BENEFICIARIO: CHIRINGUITO EL NIDO S.L.  
NIF: B04321493  
CALENDARIO EJECUCIÓN: (04/07/2020) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
PROYECTO BÁSICO, EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA	9.680,00 €	8.000,00 €	1.680,00 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art.28.2.e) (O. 22 de Mayo 2020)
DISEÑO IMAGEN CORPORATIVA	1.210,00 €	1.000,00 €	210,00 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art.29.o (O. 22 de Mayo 2020)
CERRAJERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA Y MADERA	54.450,00 €	45.000,00 €	9.450,00 €	17.030,43 €	Se minorra según art. 29.i y art. 29.m) (O. 22 de Mayo 2020)
TAPICERÍA,PINTURA Y BARNICES	6.301,12 €	5.207,54 €	1.093,58 €	929,59 €	Se minorra según art. 29.m) (O.22 de Mayo 2020)
DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE	3.025,62 €	2.500,51 €	525,11 €	911,97 €	Se minorra según art. 29.m) (O.22 de Mayo 2020)
ALBAÑILERÍA	36.299,87 €	29.999,89 €	6.299,98 €	19.679,85 €	Se minorra según art. 29.m) (O.22 de Mayo 2020)
TRABAJOS PLADUR	24.200,00 €	20.000,00 €	4.200,00 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art. 29.m) (O.22 de Mayo 2020)
FONTANERÍA	3.025,00 €	2.500,00 €	525,00 €	502,64 €	Se minorra según art. 29.m) (O.22 de Mayo 2020)
INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ILUMINACIÓN AUDIOVISUAL	15.125,00 €	12.500,00 €	2.625,00 €	3.223,90 €	Se minorra según art. 29.i y art. 29.m) (O.22 de Mayo 2020)
ROTULACIÓN E IMPRESIÓN DIGITAL	3.630,00 €	3.000,00 €	630,00 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art. 29.m) (O.22 Mayo 2020)
MOBILIARIO	7.260,00 €	6.000,00 €	1.260,00 €	3.649,85 €	Se minorra según art. 29.m) (O.22 de Mayo 2020)
EQUIPAMIENTO HOSTELERÍA	6.050,00 €	5.000,00 €	1.050,00 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art. 29.m) (O.22 de Mayo 2020)
<b>TOTAL</b>	<b>170.256,61 €</b>	<b>140.707,94 €</b>	<b>29.548,67 €</b>	<b>45.928,23 €</b>	
% AYUDA	50,00 %				
IMPORTE AYUDA	22.964,12 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	22.964,11 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** Todos los gastos solicitados son considerados susceptibles de compensación sin que ello suponga alteración del objeto y finalidad de la ayuda, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA: L.A.2.1 CREACIÓN NUEVAS EMPRESAS -EMPLEO. SECTORES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA TRANSFORMADORA

NUMERO EXPEDIENTE : 412AND60039  
NOMBRE PROYECTO: APERTURA DE ASESORÍA FISCAL, LABORAL Y CONTABLE  
BENEFICIARIO: JOSE L. FIGUEREDO MADRID  
NIF: 53712859Q  
CALENDARIO EJECUCIÓN: (18/12/2019) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
ALBAÑILERÍA Y SANEAMIENTOS	4.658,50 €	3.850,00 €	808,50 €	3.850,00 €	
CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA	2.964,50 €	2.450,00 €	514,50 €	2.450,00 €	
SANEAMIENTO Y FONTANERÍA	1.573,00 €	1.300,00 €	273,00 €	1.300,00 €	
ELECTRICIDAD, TELEFONÍA ,PUESTOS DE TRABAJO E ILUMINACIÓN	3.872,00 €	3.200,00 €	672,00 €	2.650,00 €	Se minorará según art.29.o) (0.22 de Mayo 2020)
SEGURIDAD Y SALUD	363,00 €	300,00 €	63,00 €	300,00 €	
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	914,80 €	756,03 €	158,77 €	756,03 €	
PINTURAS	1.754,50 €	1.450,00 €	304,50 €	1.450,00 €	
GESTIÓN DE RESIDUOS	242,00 €	200,00 €	42,00 €	200,00 €	
VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN	1.657,70 €	1.370,00 €	287,70 €	1.370,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>18.000,00 €</b>	<b>14.876,03 €</b>	<b>3.123,97 €</b>	<b>14.326,03 €</b>	
% AYUDA	50,00 %				
IMPORTE AYUDA	7.163,02 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	7.163,01 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** Todos los gastos solicitados son considerados susceptibles de compensación sin que ello suponga alteración del objeto y finalidad de la ayuda, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA: L.A. 2.1 CREACIÓN NUEVAS EMPRESAS – EMPLEO RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA TRANSFORMADORA

NUMERO EXPEDIENTE : 412AND60043  
NOMBRE PROYECTO: APERTURA DE PESCADERÍA  
BENEFICIARIO: ROSA MARÍA TORRES MANZANO  
NIF: 54103478A  
CALENDARIO EJECUCIÓN: (13/09/2019) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
PROYECTO TÉCNICO	847,00 €	700,00 €	147,00 €	700,00 €	
ADAPTACIÓN DE LOCAL	15.168,56 €	12.536,00 €	2.632,56 €	12.536,00 €	
AIRE ACONDICIONADO	3.956,70 €	3.270,00 €	686,70 €	1.150,00 €	Cantidad subvencionable según factura aportada
MENAJE Y HERRAMIENTAS	210,65 €	174,09 €	36,56 €	174,09 €	
CARTELERÍA Y PUBLICIDAD	755,00 €	623,97 €	131,03 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art. 29.o) (Orden 22 de mayo 2020)
<b>TOTAL</b>	<b>20.937,91 €</b>	<b>17.304,06 €</b>	<b>3.633,85 €</b>	<b>14.560,09 €</b>	
% AYUDA	50,00 %				
IMPORTE AYUDA	7.280,05 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	7.280,04 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** Todos los gastos solicitados son considerados susceptibles de compensación sin que ello suponga alteración del objeto y finalidad de la ayuda, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

### C) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

LÍNEA:	LA 3.1. CONSERVACIÓN DEL MEDIO MARINO
NUMERO EXPEDIENTE :	412AND60045
NOMBRE PROYECTO:	CUENTOS DEL MAR DE ALBORÁN
BENEFICIARIO:	ASOCIACIÓN EL ÁRBOL DE LAS PIRULETAS
NIF:	G04509212
CALENDARIO EJECUCIÓN:	(01/10/2020) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
CUADERNILLO "LOS SECRETOS DE LA TORTUGA BOBA"	1.716,00 €	1.418,18 €	297,82 €	1.716,00 €	
CUADERNILLO "EL PIRATA ALBORANY Y EL MAR DE ALBORÁN"	1.716,00 €	1.418,18 €	297,82 €	1.716,00 €	
CUENTO " LOS SECRETOS DE LA TORTUGA BOBA"	2.600,00 €	2.148,76 €	451,24 €	2.600,00 €	
CUENTO EL PIRATA ALBORÁNY Y EL MAR DE ALBORÁN	2.600,00 €	2.148,76 €	451,24 €	2.600,00 €	
ILUSTRACIONES	1.573,00 €	1.300,00 €	273,00 €	1.573,00 €	
CAPARAZÓN TORTUGA PARA PLAYAS	423,50 €	350,00 €	73,50 €	423,50 €	
LONAS ILUSTRADAS PARA CAPARAZÓN	1.815,00 €	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €	
1 ESCRITOR	726,00 €	600,00 €	126,00 €	726,00 €	
2 MONITORES TALLERES	8.160,00 €	6.743,80 €	1.416,20 €	8.160,00 €	
2 MONITORES PÁGINA WEB	665,50 €	550,00 €	115,50 €	665,50 €	
<b>TOTAL</b>	<b>21.995,00 €</b>	<b>18.177,69 €</b>	<b>3.817,31 €</b>	<b>21.995,00 €</b>	
% AYUDA	80,00 %				
IMPORTE AYUDA	17.596,00 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	4.399,00 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** No solicita que los gastos sean considerados susceptibles de compensación , según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA:	LA. 3.1 CONSERVACIÓN DEL MEDIO MARINO
NUMERO EXPEDIENTE :	412AND60047
NOMBRE PROYECTO:	JORNADAS DE CONCIENCIACIÓN SOBRE MACRO Y MICROPLÁSTICOS EN MEDIO MARINO DEL PONIENTE
BENEFICIARIO:	CONSERBIO ,CONSERVACIÓN Y BIODIVERSIDAD
NIF:	G04906467
CALENDARIO EJECUCIÓN:	(01/10/2019) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
2 MONITORES, 24 TALLERES Y 8 ACTIVIDADES PLAYA	4.808,00 €	3.973,55 €	834,45 €	4.808,00 €	
2 TÉCNICOS, 96 MUESTREOS DE MACROS Y MICROPLÁSTICOS	16.328,00 €	13.494,21 €	2.833,79 €	16.328,00 €	
CUADERNILLOS EDUCATIVOS AMENAZAS PARA EL MAR	2.661,02 €	2.199,19 €	461,83 €	2.661,02 €	
DISEÑO ELABORAR CONTENIDO CUADERNILLO	363,00 €	300,00 €	63,00 €	363,00 €	
ILUSTRACIÓN Y MAQUETACIÓN DE CUADERNILLOS	1.210,00 €	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	
2 GPS	399,98 €	330,56 €	69,42 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art. 28.2d) (O.22 de Mayo 2020)
ANÁLISIS QUÍMICOS PLÁSTICOS	2.178,00 €	1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>27.948,00 €</b>	<b>23.097,52 €</b>	<b>4.850,48 €</b>	<b>27.548,02 €</b>	
% AYUDA	80,00 %				
IMPORTE AYUDA	22.038,42 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	5.509,60 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** Las siguientes partidas solicitadas (Monitores, Técnicos y Análisis químicos plásticos) son consideradas susceptibles de compensación sin que ello suponga alteración del objeto y finalidad de la ayuda, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA:	L.A.3.1. CONSERVACIÓN DEL MEDIO MARINO
NUMERO EXPEDIENTE :	412AND60048
NOMBRE PROYECTO:	AUNANDO ESFUERZOS : PESCA Y CONSERVACIÓN
BENEFICIARIO:	PROMAR
NIF:	G04699898
CALENDARIO EJECUCIÓN:	(01/07/2020) – (31/12/2020)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN	1.996,50 €	1.650,00 €	346,50 €	1.422,96 €	Se minorra según art.28.2.d) y art.29 ee) (O.22 de Mayo 2020)
CUADERNILLOS	4.537,50 €	3.750,00 €	787,50 €	4.537,50 €	
MATERIALES: PRISMÁTICOS	847,00 €	700,00 €	147,00 €	847,00 €	
MATERIALES ESNORQUEL	363,00 €	300,00 €	63,00 €	363,00 €	
SALIDAS EMBARCACIÓN	17.641,80 €	14.580,00 €	3.061,80 €	17.641,80 €	
2 MONITORES * 32 TALLERES	3.840,00 €	3.840,00 €	0,00 €	3.840,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>29.225,80 €</b>	<b>24.820,00 €</b>	<b>4.405,80 €</b>	<b>28.652,26 €</b>	
% AYUDA	80,00 %				
IMPORTE AYUDA	22.921,81 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	5.730,45 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** No solicita que los gastos sean considerados susceptibles de compensación , según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA:	L.A. 3.1. CONSERVACIÓN DEL MEDIO MARINO
NUMERO EXPEDIENTE :	412AND60049
NOMBRE PROYECTO:	CAMPAÑA EDUCACIÓN EN EL RESPETO A NUESTRO MEDIO AMBIENTE
BENEFICIARIO:	REAL CLUB NÁUTICO DE ADRA
NIF:	G04007910
CALENDARIO EJECUCIÓN:	(01/10/2019) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
TRÍPTICOS	2.000,00 €	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €	
CARPETAS	4.500,00 €	3.719,01 €	780,99 €	4.500,00 €	
CONOS	700,00 €	578,51 €	121,49 €	700,00 €	
BOLSAS RECICLABLES	500,00 €	413,22 €	86,78 €	500,00 €	
LLAVEROS	3.000,00 €	2.479,34 €	520,66 €	3.000,00 €	
REPARTO 70 % MATERIAL PUBLICITARIO ADRA	7.200,00 €	5.950,41 €	1.249,59 €	7.200,00 €	
REPARTO 10 % MATERIAL PUBLICITARIO PASEOS MARÍTIMOS	1.200,00 €	991,74 €	208,26 €	1.200,00 €	
REPARTO 20 % MATERIAL PUBLICITARIO ZONAS PUNTUALES	1.800,00 €	1.487,60 €	312,40 €	1.800,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>20.900,00 €</b>	<b>17.272,73 €</b>	<b>3.627,27 €</b>	<b>20.900,00 €</b>	
% AYUDA	80,00 %				
IMPORTE AYUDA	16.720,00 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	4.180,00 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** Todos los gastos solicitados son considerados susceptibles de compensación sin que ello suponga alteración del objeto y finalidad de la ayuda, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA: L.A.5.1. ANIMACIÓN, CAPACITACIÓN , PARTICIPACIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO

NUMERO EXPEDIENTE : 412AND60052  
NOMBRE PROYECTO: ESCUELA DE FORMACIÓN PARA ASOCIACIONES  
BENEFICIARIO: ASOC.INMIGRANTES SENEGAL "AISAD MBOLO"  
NIF: G04701041  
CALENDARIO EJECUCIÓN: (01/05/2020) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES	1.100,00 €	909,09 €	190,91 €	1.100,00 €	
TALLER "ESCUELA DE ASOCIACIONES"	1.800,00 €	1.487,60 €	312,40 €	1.800,00 €	
TALLER DE CASTELLANO	2.400,00 €	1.983,47 €	416,53 €	2.400,00 €	
TALLER DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL	2.400,00 €	1.983,47 €	416,53 €	2.400,00 €	
TALLER DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL	2.400,00 €	1.983,47 €	416,53 €	2.400,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>10.100,00 €</b>	<b>8.347,11 €</b>	<b>1.752,89 €</b>	<b>10.100,00 €</b>	
<b>% AYUDA</b>	<b>80,00 %</b>				
<b>IMPORTE AYUDA</b>	<b>8.080,00 €</b>				
<b>IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA</b>	<b>2.020,00 €</b>				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** No solicita que los gastos sean considerados susceptibles de compensación , según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA: L.A. 5.1. ANIMACIÓN , CAPACITACIÓN , PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO

NUMERO EXPEDIENTE : 412AND60053  
NOMBRE PROYECTO: MARE COGNITO  
BENEFICIARIO: CLUB NÁUTICO DE BALERMA  
NIF: G04225165  
CALENDARIO EJECUCIÓN: (01/12/2019) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
INDUMENTARIA ALUMNOS REALIZACIÓN CURSO RCP 50 UDS.	1.100,00 €	909,09 €	190,91 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art. 44.1b) (O.19 de Junio de 2017)
INDUMENTARIA ALUMNOS REALIZACIÓN CURSO LICENCIA DE NAVEGACIÓN 20 UDS.	440,00 €	363,64 €	76,36 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art. 44.1b) (O.19 de Junio de 2017)
DIPLOMAS TALLER RCP 50 UDS.	130,00 €	107,44 €	22,56 €	130,00 €	
LICENCIA DE NAVEGACIÓN 20 ALUMNOS	2.600,00 €	2.148,76 €	451,24 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art. 29 o) (O. 22 de Mayo 2020)
CURSO TALLER RCP	2.300,00 €	1.900,83 €	399,17 €	2.300,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>6.570,00 €</b>	<b>5.429,75 €</b>	<b>1.140,25 €</b>	<b>2.430,00 €</b>	
<b>% AYUDA</b>	<b>80,00 %</b>				
<b>IMPORTE AYUDA</b>	<b>1.944,00 €</b>				
<b>IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA</b>	<b>486,00 €</b>				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** Todos los gastos solicitados son considerados susceptibles de compensación sin que ello suponga alteración del objeto y finalidad de la ayuda, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

LÍNEA: L.A.5.2 PROMOCIÓN DEL PAPEL DE LA MUJER Y LA IGUALDAD

NUMERO EXPEDIENTE : 412AND60055  
NOMBRE PROYECTO: TALLER DE AUTODEFENSA  
BENEFICIARIO: CLUB NÁUTICO DE BALERMA  
NIF: G04225165  
CALENDARIO EJECUCIÓN: (01/12/2019) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
TALLER DE AUTODEFENSA PERSONAL	2.600,00 €	2.148,76 €	451,24 €	2.600,00 €	
INDUMENTARIA	2.200,00 €	1.818,18 €	381,82 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art. 44.1b) (O.19 de Junio 2017)
DIPLOMAS	220,00 €	181,82 €	38,18 €	220,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>5.020,00 €</b>	<b>4.148,76 €</b>	<b>871,24 €</b>	<b>2.820,00 €</b>	
% AYUDA	80,00 %				
IMPORTE AYUDA	2.256,00 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	564,00 €				

**Gastos susceptibles de compensación entre partidas (max. 15 %):** Todos los gastos solicitados son considerados susceptibles de compensación sin que ello suponga alteración del objeto y finalidad de la ayuda, según lo indicado en el art. 28.6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

## IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN:

### Número de operación:

Entidades públicas: G1840412G60005  
Entidades privadas: G1840412G60004  
Entidades sin ánimo de lucro: G1840412G60003  
Entidades locales: G1840412G60006

### Denominación de la operación:

Entidades públicas: Aplicación Estrategias desarrollo Local Participativo (Ent. públicas)  
Entidades privadas: Aplicación Estrategias desarrollo Local Participativo (Ent. privadas)  
Entidades sin ánimo de lucro: Estrat. DLP. PYTOS GALP (inc. ctes. manten/anim)  
Entidades locales: Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo Pesca (Entidades locales)

### N.º solicitud alta operaciones (FE04):

Entidades sin ánimo de lucro: 2019000223  
Entidades públicas: 2019000222  
Entidades privadas: 2019000221  
Entidades locales: 2019000277

### Fecha de la solicitud de alta de la operación:

Entidades públicas: 20/03/2018 (Modificada 04/04/2019)  
Entidades privadas: 20/03/2018 (Modificada 04/04/2019)  
Entidades sin ánimo de lucro: 26/10/2017 (Modificada 04/04/2019)  
Entidades locales: 22/04/2019

### Fecha de aprobación de la operación:

Entidades públicas: 03/04/2018  
Entidades privadas: 03/04/2018  
Entidades sin ánimo de lucro: 30/10/2017  
Entidades locales: 02/05/2019

### Código del DECA: 2/CAGPDS/9018/2019

### Objetivos específicos en los que se enmarca la operación.

- Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de suministro de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- Apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas.
- Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.
- Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.
- Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.
- Promover la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola.
- Disminución de las desigualdades de género existentes en el sector pesquero y acuícola que impiden que las mujeres accedan al mismo en igualdad de condiciones con los hombres.

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	14/07/2021	PÁGINA 21/26
VERIFICACIÓN	640xu5340738WMZ8BCV180zHDHM7a0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## INFORMACIÓN PARA EL BENEFICIARIO:

1. La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca y en Almería ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 46 y la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017.

2. Las subvenciones concedidas en la presente resolución, se registrarán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

Normativa comunitaria:

Reglamento (UE) N° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) N° 1954/2003 y (CE) N° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) N° 2371/2002 y (CE) N° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

El Reglamento (UE) N°1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, en particular, el artículo 125.3.c) que determina que la autoridad de gestión debe garantizar que se facilite al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución.

El Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) N° 2328/2003, (CE) N° 861/2006, (CE) N° 1198/2006 y (CE) N° 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) N° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, en concreto, su artículo 63 establece que el FEMP concederá ayuda destinada a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía.

El Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, tal como estipula el artículo 24.4. de la Orden de 19 de junio de 2017 que establece que las ayudas para aquellas actuaciones que sean emprendidas por empresas que no pertenezcan al sector de la pesca y la acuicultura, estarán sometidas al régimen de ayudas de minimis.

Documentos de Programación y Evaluación:

Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 para España.

Criterios de selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo del Fondo.

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	14/07/2021	PÁGINA 22/26
VERIFICACIÓN	640xu5340738WMZ8BCV180zHDHM7a0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES QUE SE ASUMEN COMO BENEFICIARIOS DE AYUDAS FEMP:

### Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados:

- Cumplir con las obligaciones recogidas en la Orden de 19 de junio de 2017.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro de los plazos máximos que se establezcan en la respectiva resolución de concesión con cumplimiento de las condiciones y prescripciones establecidas en ella, en la Orden de convocatoria o demás normativa de aplicación, de forma que se pueda realizar la comprobación documental y material del mismo.
- Mantener las inversiones en infraestructuras o inversiones productivas durante un período mínimo de 5 años desde el último pago efectuado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o de 3 años en el caso de mantenimiento de inversiones o puestos de trabajo creados por pymes.

### Actuaciones de comprobación y control:

- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectuará el órgano concedente, así como a cualquier otra actuación, sea de comprobación y control financiero, que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos como estatales o comunitarios, para lo cual se adjuntará cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

### Obligaciones de comunicación a la administración:

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que fundamentaran la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Comunicar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de los fines para los que fue concedida la ayuda de que se trate.
- Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- En el caso de proyectos conjuntos, las personas o entidades beneficiarias deberán ratificar ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto, una vez notificada la concesión de la ayuda.

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	14/07/2021	PÁGINA 23/26
VERIFICACIÓN	640xu5340738wMz8BCV180zHDHM7a0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### **Mantener un sistema de contabilidad diferenciado:**

- Mantener un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado que permita conocer todas las transacciones relacionadas con la operación que se subvenciona, al objeto de facilitar la pista de auditoría, de acuerdo con el artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

- Mantener una contabilidad diferenciada entre la derivada de la actuación del GALP como beneficiario de ayudas y la derivada de su condición de entidad colaboradora.

#### **Información y publicidad:**

Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la inversión realizada con expresa mención a la participación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), en los términos establecidos en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y del capítulo II del Reglamento (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, y hacer constar en toda la información o publicidad de éstas que se trata de una actividad subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

#### **Cumplir requisitos de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social:**

Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes, el Reglamento (UE) 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

#### **Conservar documentos justificativos:**

Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Independientemente del sistema establecido para la justificación de la subvención, deberán mantenerse a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo que el plazo que resulte del establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sea distinto, en este caso se comunicará con la antelación suficiente.

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	14/07/2021	PÁGINA 24/26
VERIFICACIÓN	640xu5340738wMZ8BCV180zHDHM7a0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Observar normas de subvencionabilidad:**

Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del programa.

**Mantenimiento de las condiciones de admisibilidad:**

Cumplir las condiciones de admisión de la solicitud del artículo 10.1 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante todo período de ejecución de la operación y durante un período de cinco años después de la realización del pago final a la persona o entidad beneficiaria.

**Justificación y pago de la subvención:**

Las personas o entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención, en los plazos establecidos en la presente resolución, y conforme a lo recogido en el artículo 51 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Previa ejecución del proyecto en el plazo señalado en esta resolución de concesión de la ayuda, la persona o entidad beneficiaria presentará la documentación justificativa en el registro de la Delegación Territorial correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

El pago de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Orden de bases reguladoras, y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad beneficiaria haya indicado, debiendo acreditar su titularidad y estar dada de alta en el Sistema GIRO.

La persona o entidad beneficiaria entregará debidamente cumplimentada la Ficha de indicadores junto con la documentación justificativa de la ejecución de la actividad subvencionada. El formulario se publicará en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural conjuntamente a la resolución de concesión.

**Control del fraude:**

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	14/07/2021	PÁGINA 25/26
VERIFICACIÓN	640xu5340738wMz8BCV180zHDHM7a0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Los beneficiarios de estas ayudas deben aportar en la justificación de los proyectos subvencionados, acreditación suficiente de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 63 del Reglamento FEMP.

- Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar mediante Declaración responsable que:

- Las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales en consonancia con los del mercado.
- No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- No se ha dado a la inversión realizada una utilidad distinta a la finalidad prevista.

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	14/07/2021	PÁGINA 26/26
VERIFICACIÓN	640xu5340738wMZ8BCV180zHDHM7a0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	